

Buenos Aires, 5 de marzo de 2015

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición DGA n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 3/2015; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite para contratar los automóviles con conductor (remises), destinados al traslado de las/os delegadas/os del Tribunal a los lugares de asiento de cada sección electoral; para cumplimiento de sus funciones durante el desarrollo de los comicios; y demás comisiones que deban efectuarse en las elecciones Primarias, Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) y de Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, Legisladoras/es y Juntas Comunales a realizarse los días 26 de abril, 5 de julio y 19 de julio de 2015, esta última en caso de una eventual segunda vuelta, según los requerimientos formulados por la Sra. Secretaria Judicial en Asuntos Originarios (SAO) a fojas 1 y vuelta.

Sobre la base de las experiencias anteriores y lo solicitado por la SAO, la Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales preparó el diseño del operativo, desagregó las necesidades, formuló las características básicas del servicio a proveer y justipreció la contratación (ver fojas 18/20).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) preparó las cláusulas particulares y el resto de la documentación necesaria para implementar el proceso de selección de ofertas. Asimismo, al tener en cuenta el monto y la complejidad del procedimiento, recomendó realizar una licitación pública (fojas 21/34).

La Secretaria Judicial en Asuntos Originarios y la Directora de Ceremonial manifestaron su conformidad con la documental licitatoria confeccionada por la UOA (fojas 35/36).

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 750.000.-), con cargo al "Programa Elecciones 2015" (ver fojas 38/41).

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 53/55, sin manifestar objeciones.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, corresponde autorizar el llamado a licitación pública, en los términos previstos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 2/2015, cuyo objeto es la contratación de los automóviles con conductor (remises), destinados al traslado de las/os delegadas/os del Tribunal a los lugares de asiento de cada sección electoral; para cumplimiento de sus funciones durante el desarrollo de los comicios; y demás comisiones que deban efectuarse en las elecciones Primarias, Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) y de Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, Legisladoras/es y Juntas Comunales a realizarse los días 26 de abril, 5 de julio y 19 de julio de 2015, esta última en caso de una eventual segunda vuelta, con un presupuesto de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 750.000.-).
2. **Aprobar** el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente.
3. **Fijar** la fecha de apertura de sobres para el 20 de marzo de 2015, a las 14:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en esta licitación de la siguiente manera:

Miembros titulares

Abogado Alberto ELGASSI, legajo n° 36;
Abogada Rosana MANZO, legajo n° 14;
Abogado Marcelo ANTUÑA, legajo n° 193.

Miembros suplentes

Abogada Verónica ARGAÑARAZ, legajo n° 147;
Licenciada María ARGENTO, legajo n° 143.

5. **Autorizar** al Director General de Administración para llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.
6. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis Lozano (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia).

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 5/2015

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto del llamado: El presente llamado tiene por objeto contratar un servicio de traslado de personas en remises, según la descripción, el detalle y las especificaciones técnicas obrantes en el Anexo II.

2. Vehículos: Para la prestación del servicio se requiere la cantidad total de setenta (70) automóviles, por un total de 994 (novecientas noventa y cuatro) horas, distribuidos según las condiciones establecidas en el pliego de especificaciones técnicas (Anexo II).

3. Coordinador del servicio y sistema de comunicación: Para la prestación del servicio el adjudicatario deberá designar una persona —como mínimo— que tendrá a su cargo la coordinación de los automóviles durante toda la prestación, de acuerdo a las instrucciones que reciba del Tribunal Superior de Justicia. Asimismo deberá suministrar un sistema de comunicación (radial o telefónico) para el contacto entre el coordinador; los conductores y el Tribunal Superior de Justicia.

4. Fecha del servicio: El servicio se contrata para el día 26 de abril de 2015, fecha establecida para la realización de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO); para el domingo 5 de julio, cuando tendrán lugar la elección de Jefa/e, Vicejefa/e, Legisladoras/es y Juntas Comunales de la Ciudad de Buenos Aires; y, eventualmente, para el domingo 19 de julio de 2015, si hubiere una segunda vuelta electoral.

En consecuencia, si de conformidad al resultado del escrutinio no se convocare a segunda vuelta electoral, el objeto de la contratación quedará cumplido con la prestación del día 5 de julio de 2015, fecha a partir de la cual quedará extinguida la relación contractual de hecho y pleno derecho, sin que ello de lugar a indemnización alguna.

De convocarse a segunda vuelta, el objeto de la contratación comprenderá además el servicio de traslado correspondiente al día 19 de julio de 2015, operándose a partir de esta última fecha los efectos resolutivos contractuales indicados *ut supra*.

Es condición indispensable que la oferta comprenda individualmente las 3 (tres) prestaciones (días 26 de abril, 5 de julio y 19 de julio de 2015) aún tratándose de una propuesta única, en atención a la incertidumbre del resultado electoral del día 5 de julio de 2015.

5. Cotizaciones: Podrá presentarse cotización por la totalidad de los renglones o por cada uno de ellos de manera independiente. De forma anexa a las cantidades cotizadas, el oferente deberá asumir la obligación de

contar con una flota de respaldo y personal de reserva a fin de garantizar la prestación y continuidad del servicio.

6. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Las/os oferentes deberán acreditar estar inscriptas/os o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP).

7. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

8. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en

Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

9. Preadjudicación: El anuncio de la Comisión de Evaluación de Ofertas (preadjudicación), se efectúa por tres (3) días en la cartelera de la Dirección General de Administración del piso 6º de Cerrito 760, de la Ciudad de Buenos Aires; simultáneamente se publica por el mismo plazo en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

10. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento del último anuncio.

Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de garantía de impugnación.

En el supuesto de que no existiese un preadjudicado, se efectuará el depósito del tres por ciento (3%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el caso de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta la copia de la boleta de depósito o aviso de transferencia y se exhibirá el original extendido por la sucursal actuante, caso contrario, no será considerada la impugnación.

11. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación, sin que ello genere indemnización alguna. La adjudicación se hará por renglones y recaerá en el oferente cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte ser la más conveniente.

12. Obligación de resultado: El adjudicatario deberá garantizar la efectiva prestación del servicio; por lo tanto, se obliga a sustituir aquellos vehículos que por algún defecto no resulten aptos para ejecutar adecuadamente el traslado que se contrata. El remplazo deberá efectuarse con móviles que reúnan las condiciones exigidas. Asimismo, el adjudicatario se compromete a que los conductores a cargo de las unidades se comporten en todo momento con la profesionalidad exigida por su cometido.

El Tribunal Superior de Justicia podrá requerir la inmediata sustitución de los vehículos en caso de advertir que los mismos no reúnen las condiciones

exigidas por las normas legales y reglamentarias para su habilitación, así como el remplazo de los conductores cuya conducta sea considerada impropia.

13. Habilitación: Junto con la oferta, el oferente deberá presentar las constancias de inscripción en el registro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que lo habilita para desempeñarse en el carácter de agencia de remises; como así también las licencias o las habilitaciones de la totalidad de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio en caso de resultar adjudicado, expedidas por el Gobierno de la Ciudad de conformidad a las normas que regulan la actividad de remises. Todos los vehículos deberán estar inscriptos en la flota registrada del oferente.

La falta de cumplimiento en término de alguno de los extremos anteriormente indicados dará lugar al rechazo de la oferta.

14. Obligación del adjudicatario: El adjudicatario asume la obligación de mantener vigente durante la ejecución del contrato los seguros que cubren los riesgos de responsabilidad civil, por los daños, lesiones o muerte de terceras personas no transportadas y por daños a cosas de terceros, transportadas o no; los accidentes personales que pudieran afectar a terceros transportados (lesiones o muerte); los previstos en la Ley sobre Riesgos del Trabajo nº 24.557 y cualquier otro seguro que le resulte obligatorio.

Las constancias que acreditan los seguros obligatorios deberán adjuntarse a la oferta. En su defecto, la Comisión de Evaluación intimará al oferente para que dentro del plazo que fije al efecto, acredite los extremos mencionados, bajo apercibimiento de rechazar la oferta.

Las coberturas indicadas en el párrafo anterior son inherentes y condición necesaria para la prestación del servicio que se contrata, razón por la cual el Tribunal Superior de Justicia queda eximido de toda responsabilidad que pudiera originarse por cualquier hecho dañoso que en consecuencia se genere.

15. Requisitos de la oferta: La oferta deberá estar firmada por el oferente o su representante legal, la cotización se hará en pesos y ajustada a las bases y condiciones establecidas en el pliego único de condiciones generales; en el presente pliego de condiciones particulares y en las especificaciones técnicas.

16. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deben mantener la oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

17. Garantías: Es necesario presentar garantía de oferta y de cumplimiento de contrato cuando el importe cotizado supere las 100.000 unidades de compra, equivalentes a \$ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos). Los porcentuales de las garantías establecidas en el punto 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se calcularán sobre el valor total de la oferta única —por los días 26 de abril, 5 de julio y 19 de julio del corriente año— y tiene por finalidad asegurar de mantenimiento de la propuesta por los plazos indicados en el presente pliego.

18. Consultas: Todas las consultas se realizarán hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes a la fecha establecida para la apertura de las ofertas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General de Administración, con sede en Cerrito 760, 6º piso, CABA; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 16:00.

19. Pliego: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, solicitarse por correo electrónico a pliegos@tsjbaires.gob.ar, o retirarse en la oficina de compras y contrataciones del Tribunal.

20. Fiscalización general de la prestación: La Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales del Tribunal Superior de Justicia fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y dará las instrucciones necesarias para la correcta prestación del servicio. El adjudicatario se obliga a proceder de acuerdo a las instrucciones que reciba.

21. Forma de pago: Se efectivizará de forma parcial, luego de haberse efectuado cada una de las elecciones y dentro del plazo de 10 (diez) días de emitido el Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

La factura deberá ser confeccionada con arreglo a lo dispuesto por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentada en la Mesa de Entradas Administrativa de la Dirección General de Administración, de lunes a viernes de 9.00 a 16.00.

22. Revocación del procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello de lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 82 de la ley 2095).

23. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n° 2095.

24. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia —previa notificación y descargo del adjudicatario— podrá aplicar multas, de conformidad con lo previsto por el artículo 126 de la ley nº 2095 y su decreto reglamentario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 135 de la Ley de Compras y Contrataciones nº 2095 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

Las multas a aplicarse se deducirán de las facturas emergentes, al cobro o en trámite.

25. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento injustificado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

26. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho a solicitar ampliaciones o aclaraciones de la documentación presentada, para evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

27. Verificación: Para la ponderación de la oferta, la comisión podrá verificar el estado de los vehículos ofrecidos, solicitando a tal fin su exhibición.

28. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los servicios requeridos son los siguientes:

Renglón 1:

- 30 (treinta) vehículos con conductor, a disposición desde las 06:30 hasta las 22:00 del domingo 26 de abril de 2015, el 5 de julio y —de ser necesario— en el domingo 19 de julio;
- Inicio del servicio en la sede del Tribunal Superior de Justicia, calle Cerrito n° 760, Ciudad de Buenos Aires, para dirigirse a 30 (treinta) domicilios.

Renglón 2:

- 30 (treinta) vehículos con conductor, a disposición desde las 07:30 hasta las 22:00 del domingo 26 de abril de 2015, el 5 de julio y —de ser necesario— en el domingo 19 de julio;
- Inicio del servicio en 30 (treinta) domicilios ubicados en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, a informarse oportunamente.

Renglón 3:

- Cuatro (4) vehículos con conductor, a disposición desde las 07:30 hasta las 22:00 del domingo 26 de abril de 2015, el 5 de julio y —de ser necesario— en el domingo 19 de julio;
- Inicio del servicio en la sede del Tribunal Superior de Justicia, calle Cerrito n° 760, Ciudad de Buenos Aires.

Renglón 4:

- Seis (6) vehículos con conductor, a disposición desde las 10:00 hasta las 16:00 del domingo 26 de abril de 2015, el 5 de julio y —de ser necesario— en el domingo 19 de julio;
- Inicio del servicio en la sede del Tribunal Superior de Justicia, calle Cerrito n° 760, Ciudad de Buenos Aires.

Excedencias:

La hora a disposición deberá comprender una cantidad determinada de kilómetros libres, que no podrá ser inferior a 10 (diez) kilómetros. En caso de ser necesaria una excedencia del servicio, la misma se abonará en forma

independiente, de modo tal que el oferente deberá cotizar en forma adicional el precio de la hora (o fracción de hora) de excedente, así como el precio del kilómetro excedente por hora.

Asimismo, el Tribunal reconocerá todo gasto adicional en concepto de peaje y estacionamiento, siempre y cuando el mismo se halle debidamente justificado y documentado.

Disposiciones generales de la contratación:

El alcance de la presente contratación comprende un total de 994 (novecientas noventa y cuatro) horas de servicio de remise a disposición.

Categoría del servicio:

Para el servicio requerido resulta suficiente la contratación de vehículos de línea estándar o tradicional, con la habilitación correspondiente y un máximo de 3 (tres) pasajeros transportados.

Reemplazo de unidades:

En caso de que un vehículo sufra un desperfecto imprevisto o deje de estar operativo por cualquier razón, o un conductor se viere imposibilitado de continuar prestando servicio, el adjudicatario deberá acudir a la flota de respaldo o a personal de reserva y mantener la prestación dentro del plazo de media hora a partir de la notificación del incidente, de modo de no afectar las funciones del personal comisionado por el Tribunal.

A tal fin, el oferente comunicará en su oferta las cantidades de vehículos que constituyen su flota de respaldo y su personal de reserva.